

ESTOD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 0067 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH.

Visto: Hoja de Trámite Documentario Nº 12218 de fecha 10 de Enero del 2017, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), para los profesionales de las Ciencias de la Salud y por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997, se aprobó su Reglamento;

Que, en este marco, doña **Carmen Claudia NÁJAR DELGADO** de profesión **PSICOLOGA** con matrícula de C.P.S.P. Nº 21773 egresada de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), autorizada con proveído Nº 8646 - I - 2014 en la modalidad **EQUIVALENTE** a partir del 01 de Junio del 2014 hasta el 31 de Mayo del 2015 en el Centro de Salud Víctor Raúl Hinojosa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el distrito José Luis Bustamante y Rivero de Quintil de Pobreza (5) Aceptable, provincia Arequipa, región Arequipa; plaza adjudicada en el I Sorteo de fecha 29 de Mayo del 2014 efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, lo que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud Víctor Raúl Hinojosa, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo Nº 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-SA, ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y

De conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia Nº 030-98, la Ley Nº 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y el D.L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a doña **Carmen Claudia NÁJAR DELGADO** de profesión **PSICOLOGA**, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad **EQUIVALENTE**, realizado en el Centro de Salud Víctor Raúl Hinojosa de la Microred de Salud Víctor Raúl Hinojosa, Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el distrito José Luis Bustamante y Rivero de Quintil de Pobreza (5) Aceptable, provincia Arequipa, región Arequipa, en el periodo comprendido del 01 de Junio del 2014 hasta el 31 de Mayo del 2015.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veinte (20) días del mes de Enero (01) del año 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

